



San José, 27 de junio de 1952.-

La Junta Departamental, por unanimidad (8 votos), aprobó el Decreto articulado por la Intendencia Municipal y vuelva a la Oficina de su procedencia para su cumplimiento y demás efectos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- A partir de la promulgación del presente Decreto, queda determinada como planta urbana y suburbana del Pueblo de Ecilda Paullier, los límites que al efecto se han establecido por la Dirección de Obras Municipales, en la ampliación de radio de dicha localidad, según plan formulado en el año en curso.

Artículo 2º).- Para su cumplimiento, vuelva al Ejecutivo Comunal.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS.-

Mario FERNANDEZ

Presidente

Héctor Fco.BARRERA
Secretario Ad-Hoc

MPM. 02/05/09